

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las quejas repetidas que a la Dirección general de Sanidad llegan respecto a las malas y muchas veces desastrosas consecuencias a que conduce el uso de cristales mal corregidos en los individuos que padecen defectos visuales, debida principalmente a la llamada «graduación de la vista», hecha en las tiendas de óptica o de un modo ambulante, sin olvidar tampoco el aspecto de ética profesional que el asunto reviste aun en los casos en que tal graduación se anuncia hecha por Médicos oculistas, han inducido a este Ministerio, recogiendo acuerdos tomados en el último Congreso Internacional de Oftalmología celebrado en Madrid en 1933, y en el XVIII Congreso de la Sociedad Oftalmológica Hispano-Americana, que ha tenido lugar en Palma de Mallorca del 13 al 19 de septiembre actual, acuerdos que han sido ya incorporados a la legislación de varios países, a disponer lo siguiente:

1.º La prescripción de lentes para corregir vicios o anomalías de la visión es de la exclusiva competencia del Médico. Se prohíbe terminantemente a toda persona que no tenga el título de Médico, ejercer la optometría; es decir, practicar exámenes en el aparato ocular con el objeto de hacer indicaciones para el uso y venta de lentes con fines terapéuticos.

2.º Queda absolutamente prohibido el funcionamiento de Consultorios médicos en las casas de comercio que venden y confeccionan lentes.

3.º Se prohíbe tener en las «Casas de óptica» cámara oscura y aparatos para el examen del ojo, salvo los destinados a la venta.

4.º Los Consultorios de los Médicos oculistas deben ser atendidos personalmente por el mismo Médico, prohibiéndose en todos los casos la delegación de esta función profesional.

5.º Las casas de comercio que se dediquen a la venta y confección de lentes, no podrán expender al público sin prescripción médica, lentes de la clase a que se refiere el artículo 1.º de esta Orden, pudiendo sin este requisito cambiar o reponer, por causa de rotura u otras causas análogas de desperfectos, las lentes deterioradas.

6.º Solamente están facultadas para la venta de lentes de uso terapéutico las casas de óptica que sean autorizadas por el Consejo nacional de Sanidad. Esta autorización será concedida a toda casa de Comercio que pruebe, previa Inspección de dicho Consejo:

a) Que posee el material indispensable para la ejecución de las formulas médicooculistas.

b) Personal competente con los conocimientos indispensables para interpretar y preparar las fórmulas de lentes prescriptas.

7.º Las casas de óptica llevarán un registro rubricado por el Consejo Nacional de Sanidad, en el que anotarán, siguiendo un orden numérico, las fórmulas referentes al despacho de lentes para uso terapéutico.

8.º Será libre para toda Casa de Comercio, sin los requisitos del artículo 6.º, la venta de lentes planos (neutros, transparentes, ahumados, anaranjados, azules, etc.), lentes protectores (para picapedre-

ros, chóferes, obreros, etc.); será tolerada la venta de vidrios esféricos hasta de cuatro dioptrías para miopía simple o para presbicia o vista cansada, siempre que el cliente no acuse molestias que hagan sospechar alguna enfermedad ocular.

9.º Un reglamento hecho en el término de tres meses, a contar desde la publicación de esta Orden por el Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia pública, determinará la clase de vidrios y el mínimo de éstos, así como los útiles de maquinaria que deberán poseer las casas de óptica para ser autorizado su funcionamiento. El mismo Reglamento determinará las pruebas teóricas y prácticas a que habrá de someterse en lo sucesivo el personal competente a que se refiere el párrafo b) del artículo 6.º ante un Tribunal nombrado por este Ministerio, previos los asesoramientos que se timen precisos.

10. De estas pruebas quedará exceptuado el personal que lleve prestando hasta ahora servicio ininterrumpido durante seis años como mínimo, en casas de óptica, que lleven también más de seis años establecidas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de septiembre de 1934.—P. D., José Pérez Mateo.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 4 octubre 1934).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para

la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina, en el término municipal de San Mamés de Burgos, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: La parte de la Vega del término de Quintanilleja.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie bovina en las Estaciones de Burgos a Villaquirán, se precisará la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 8 de octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1934.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto último.

Hacer presente al Excmo. Señor Gobernador civil como contestación a su oficio, que esta Corporación, en sesión de 20 de agosto último, resolvió que el demente Edistio Alonso Colina, de Santa María Ribarredonda, fuese recluido en el Manicomio de Valladolid a disposición del Tribunal sentenciador.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador civil, en el que como contestación a las peticiones hechas sobre que se active la tramitación del proyecto del pantano de Retuerta, manifiesta que la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero esta imprimiendo toda la actividad posible, compatible con el restante servicio, al estudio del citado proyecto.

Autorizar a la Srta. Antonia Hernandez, de Burgos, para que pueda realizar prácticas de enfermera en la Sección de Cirugía del Hospital provincial durante el plazo reglamentario de seis meses.

Que informe la Ponencia de Beneficencia en una instancia de don Manuel Ramirez Ortúzar, de Burgos ofreciendo el taller mecánico que posee con destino al Hospital provincial.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia suscrita por el presidente del Colegio provincial del Secretariado Local de Burgos, solicitando se conceda al mismo una subvención con el fin de poder atender dignamente a los gastos de su sostenimiento.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una moción suscrita por los Sres. Blay y Fournier proponiendo se acuerde la concesión de 1.000 pesetas anuales, durante tres cursos, sobre la pensión que tiene asignada el alumno don Manuel Miguel Santillana para estudios de Escuelas Superiores de Artes e Industrias.

Que informe el Oficial Letrado de la Corporación en una instancia sus-

crita por D. Lorenzo Mejorada y seis empleados más de esta Corporación, pertenecientes a la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de empleados provinciales de Burgos, solicitando, por los motivos que exponen en la misma, que la Diputación adquiera en propiedad las casas de la referida Cooperativa con los terrenos a ellas anejos, con el fin de destinarlas en arriendo a los empleados.

Que informe el Sr. Director de Obras y Vías provinciales en una instancia de Pedro Valdívieso Andrés solicitando se le nombre Peón auxiliar de la carretera de Presencio.

Quedar enterada de los oficios de los Sres. D. Paulino Manrique, don Domingo Pérez, D. José Ojalla y Antonio Castañeda dando cuenta de haber cesado en el uso de los permisos que les fueron concedidos, y de los de las Srtas. Luz Arija, Mercedes Pérez, y D. Domingo Nuño, participando que habían dado comienzo a hacer uso del permiso que se les concedió.

Conceder un mes de permiso al Practicante de la Beneficencia provincial D. Jesús Alonso, y al Oficial de segunda clase con destino a la Intervención D. Amador Juan Páramo, y 25 días al Tenedor de Libros de la Corporación D. Daniel Arroyo.

Que se realicen las gestiones necesarias para entregar a su familia la niña Beatriz Buezo que fué encontrada abandonada en la Portería de la Casa de Caridad.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención, con referencia al día 29 de septiembre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase a informe de la Comisión de Presupuestos una moción suscrita por D. Moisés Peralta, sobre habilitación de un crédito para satisfacer las obligaciones contraídas con motivo de los gastos ocasionados para concurrir la Diputación al V Congreso Nacional de Riegos y Exposición de Maquinaria celebrado en Valladolid del 23 al 30 de septiembre último.

Consignar en acta un voto de gracias para el Sr. Presidente por la intensa labor llevada a cabo con motivo de la Exposición de que queda hecha referencia.

Quedar enterada de la relación de los aspirantes a Ingreso como

alumnos en la Academia provincial de Dibujo para el curso 1934 35.

Comunicar al Sr. Director de la Escuela del Trabajo los nombres de los asilados de ambos sexos de la Casa de Caridad que desean asistir a las clases de dicha Escuela.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que procede devolver el expediente sobre fusión de los Ayuntamientos de Afoz de Santa Gadea y Arija a fin de que sea tramitado de conformidad con las disposiciones vigentes.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Buniel y San Mamés de Burgos solicitando su agrupación al solo efecto de tener un Secretario común.

Adjudicar definitivamente a don Jacinto Manrique del Río, las obras de construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres y sala de autopsias en los terrenos de la Casa de Caridad.

Adjudicar las dos becas existentes para estudios del Grado profesional del Magisterio a los opositores Srta. Manuela Salazar Augulo y D. Emerenciano Valtierra García en las condiciones reglamentarias.

Aprobar, en la forma que se halla redactado, el proyecto del camino vecinal de Castrojeriz por Vallunquera a la carretera de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Burgos a Santa María del Campo.

Informar favorablemente el proyecto presentado por el Sr. Director Gerente de la S. A. Hidroeléctrica «El Porvenir de Burgos» para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la estación de Ubierna, empalme con la línea instalada desde el Molino y Central de «La Vallejada» al pueblo de Santibáñez Zarzaguda.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a caminos vecinales y carreteras provinciales a D. Baltasar Izquierdo, de Hurones; D.^a Teresa y D. Cayetano Alegre Urrez, de Mozoncillo de Juarros; D. Dámaso Ciales, de Salas de Bureba; D. José Fernández, de San Millan de Juarros; doña Eutiquia Tamayo, de Villafruela, y D. Melchor Andrés, de Valcavado de Roa.

Recluir en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales a Fermín García de Diego, de Espinosa de los Monteros; Nar-

ciso Gil, de Berzosa de Bureba; y Daniel Esteban, de Villoveia de Esgueva, este último a calidad de que por su esposa se satisfaga la cuota diaria de dos pesetas; en el Manicomio de Palencia a Ildefonso Alvarez, de Burgos, aceptando el ofrecimiento que hace D. Modesto Saenz de Cabezón de satisfacer 0'50 pts. diarias, y en la Casa de Salud de Santa Agueda a Benita Martínez, de Oña y Martina Ureta, de Cardenuela Riopico, ésta a calidad de que por su padre se satisfaga por mensualidades la cuota diaria de dos pesetas.

Entregar a Segunda Santamaría, de Burgos, su hijo Jesús Cepeda, asilado en la Casa de Caridad; a Felipe González, de Tobar, su hija Milagros; a Andrés González, de Quintanavides, su hija Elena, y a Donato Sainz, de San Martín de Mancobo, su hija Victoria.

Conceder la salida definitiva de la Casa de Caridad a Bonifacio Barcenilla Villalta, residente en Padrones de Bureba, y a Felisa Santamaría Galarde, asilada en dicho Establecimiento.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Eloy y Antonio Medel, de Castrillo de la Reina; Pedro López Almendres y Leandra López, de Valle de Tobalina, y Manuel González, de Neila.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Desestimar la reclamación formulada por D. Juan Abascal, de Briviesca, contra la clasificación de una cédula personal.

Rectificar la clasificación de las cédulas personales de D. Fernando Fernández, de Briviesca, y Don Angel Mena, de Villagalijo.

Conceder los beneficios en el impuesto de cédulas personales como padres de familia numerosa a D. Antonio Arnáiz, D. Bernardino Ranilla, y D. Román Alonso, de Burgos; D. Hilarión Porras, de San Millan de Lara, y D.^a Agueda Jesús Eneadguila, de Burgos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Abrir el periodo voluntario para la cobranza del impuesto de cédulas personales en los Ayuntamientos de la provincia excepto en el de Tórtoles del Esgueva.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 1 de octubre de 1934.—
El Presidente, Manuel Ruera.—
El Secretario, Amancio Ortega.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Letrado D. José Ignacio González Jáuregui, en nombre y representación de D. Manuel Villalpán López, Presidente de la Sociedad de Obreros y Cristaleros de Arija, se ha iniciado ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso, recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arija, por el cual se decretó la suspensión de las obras que venían ejecutándose en terrenos contiguos a la casa del pueblo, hasta que se resolviese sobre la legitimidad de la parcela ocupada o validez de la adjudicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 4 de octubre de 1934.—Amando Fernández Soto.

Por el Procurador D. Guzmán Pison, a nombre de la Sociedad Anónima «Electra Popular Vallisoleana», se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra el fallo del Tribunal económico administrativo de esta provincia, de fecha 27 de junio último, respecto de la condena acordada por la Inspección Provincial de Hacienda, al pago de 7.355'52 pesetas, por supuestas infracciones de la Contribución de utilidades.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Burgos a 6 de octubre de 1934.—Antonio María de Mena.

**JURADO MIXTO DE ARTES GRÁFICAS
(SECCIÓN DE PRENSA)**

El Pleno del Jurado mixto arriba mencionado, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó por unanimidad lo siguiente:

«Dada lectura del contrato de trabajo de D. Emérito González, expedido en Valladolid en 27 de agosto próximo pasado, y visado por el jurado mixto de Prensa de dicha localidad, por el que se con-

vienen dicho señor y *El Norte de Castilla* a desempeñar habitualmente el primero para el segundo la labor de redactor-corresponsal en Burgos, con el sueldo mensual de cincuenta pesetas».

No considerarse competente para entender en el contrato de trabajo de D. Emérito González, por estimar que no está bajo su jurisdicción, adoptándose este acuerdo con carácter general para los contratos de trabajo que estén en las mismas condiciones que el anteriormente detallado.

Contra el precedente acuerdo pueden interponer recurso las personas a quienes afecte, en un plazo de diez días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo recurso debe ser dirigido al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este organismo, con domicilio en la calle de Huerto del Rey, números 2, 4 y 6 (Burgos), a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 (*Gaceta* del 28).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de octubre de 1934.—Firmado: el Presidente, Valeriano P. Flórez Estrada.—Por acuerdo del Jurado mixto.—El Secretario, Mariano Fernández Aguilar.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas.

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Aranda de Duero, con motivo de la construcción del canal de Aranda, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Aranda de Duero por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 1.º de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca
1	Colonia Agrícola de la Enebrada.....		
1'	Juan Brogueras Miguel.....	Aranda de Duero...	Labor.
2	Clara Núñez Martínez.....	Idem.....	Idem.
3	Mamerto Miranda.....	Idem.....	Idem.
4	Antonio Abajo Núñez.....	Idem.....	Plantel.
5	Tiburcio González.....	Idem.....	Labor.
6	El mismo.....	Idem.....	Idem.
7	Eugenio Velasco.....	Idem.....	Idem.
8	Teodoro Gil.....	Idem.....	Idem.
9	Victoriano Moneo Carrasco.....	Atauta.....	Idem.
10	Felisa Cirbián Pérez.....	Idem.....	Idem.
11	La misma.....	Idem.....	Idem.
12	Epifanio Recio Miranda.....	Idem.....	Idem.
13	Teodoro Vicente.....	Idem.....	Idem.
14	Estefanía Cirbián.....	Idem.....	Idem.
15	Cosme Velasco.....	Idem.....	Idem.
16	Pío Cirbián Núñez.....	Idem.....	Idem.
17	Cosme Velasco Lagándara.....	Idem.....	Plantel.
18	Pío Cirbián.....	Idem.....	Labor.
19	Cosme Velasco.....	Idem.....	Idem.
20	Hros. de Domingo Sanz.....	Idem.....	Idem.
21	Hros. de Hipólito Velasco.....	Idem.....	Idem.
22	Cipriano Saura Ballesteros.....	Idem.....	Idem.
23	Lucio Blanco.....	Idem.....	Idem.
24	Andrés Angulo.....	Idem.....	Idem.
25	Hros. de Hipólito Velasco.....	Idem.....	Idem.
26	Eulogio Alameda.....	Idem.....	Idem.
27	Bonifacio Orza.....	Idem.....	Idem.
28	Bartolomé y Saturnino Andrés González.....	Idem.....	Viña.
29	Domingo Valdanzo.....	Idem.....	Labor.
30	Alejandro López Recio.....	Idem.....	Idem.
31	Patricio Mencia.....	Idem.....	Idem.
32	Hilario Pérez Antón.....	Idem.....	Viña.
33	Lucio Blanco.....	Idem.....	Labor.
34	Francisco Recio.....	Idem.....	Idem.
35	Gertrudis Fuentenebro.....	Idem.....	Viña.
36	Leoncio Illera Arribas.....	Idem.....	Idem.
37	Félix Núñez Martínez.....	Aranda de Duero...	Idem.
38	Clara Núñez.....	Idem.....	Labor.
39	Juan Brogueras.....	Idem.....	Idem.
40	Félix Núñez Martínez.....	Idem.....	Viña.
41	Ignacio del Cura Lagarto.....	Idem.....	Plantel.
42	Julio López.....	Idem.....	Labor.
43	Florencio Martínez Lagándara y hermanos.....	Idem.....	Idem.
44	Ignacio del Cura Lagarto.....	Idem.....	Idem.
45	Hijo de Florencio Sanz.....	Idem.....	Idem.
46	Constantino Ortega Teresa.....	Idem.....	Viña.
47	Félix González Lobo.....	Idem.....	Labor.
48	Lucio Blanco.....	Idem.....	Idem.
49	Florencio Martínez y hermanos.....	Idem.....	Idem.
50	Domingo Alvarez.....	Idem.....	Idem.
51	Constantino Ortega Teresa.....	Idem.....	Idem.
52	Esteban Miranda.....	Idem.....	Idem.
53	Francisco Cirbián.....	Idem.....	Idem.
54	Vicente González.....	Idem.....	Idem.
55	Esteban Miranda.....	Idem.....	Idem.
56	Mamerto Brogueras Tobes.....	Idem.....	Idem.
57	Viuda de Andrés Recio.....	Idem.....	Idem.
58	Segundo Cebreros.....	Idem.....	Idem.
59	Viuda de Victoriano Broguera.....	Idem.....	Idem.
60	Mamerto Brogueras Tobes.....	Idem.....	Idem.
61	Benito Brogueras Tobes.....	Idem.....	Idem.
62	Viuda de Luciano García.....	Idem.....	Idem.
63	Florentino Martínez y hermanos.....	Idem.....	Idem.
64	Viuda de Teleforo Gayubo.....	Idem.....	Idem.
65	Francisco Rojas.....	Idem.....	Idem.
66	Teodoro Rojas.....	Idem.....	Idem.
67	Hros. de Galo Rojo.....	Idem.....	Idem.
68	Pablo López Martínez.....	Idem.....	Idem.
69	Benito Mote.....	Idem.....	Idem.
70	Viuda de Marcelino Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
71	La misma.....	Idem.....	Idem.
72	Epifanio Recio.....	Idem.....	Idem.
73	Félix Recio Miranda.....	Idem.....	Idem.
74	Viuda de Isaac Vallenga.....	Idem.....	Idem.
75	Rufino Sacristán Blanco.....	Idem.....	Idem.
76	Juan Brogueras.....	Idem.....	Idem.
77	Santiago Rojas.....	Idem.....	Idem.
78	Vicente Rojas.....	Idem.....	Idem.
79	Benito Alvarez.....	Idem.....	Idem.
80	Cándido del Pecho.....	Idem.....	Idem.
81	Jesús del Alamo.....	Idem.....	Idem.
82	Restituto Molinero.....	Idem.....	Idem.
83	Lorenzo del Val.....	Idem.....	Idem.
84	Viuda de Agustín Calvo.....	Idem.....	Idem.
85	Julián Romeral.....	Idem.....	Idem.

86	Mamerto Brogueras Tobes...	Aranda de Duero...	Labor.
87	Viuda de Victoriano Brogueras	Idem ..	Idem.
88	Vicente Peñalba.....	Idem	Idem.
89	Julián López García.....	Idem	Idem.
90	Viuda de Agustín Gayubo....	Idem	Idem.
91	La misma	Idem	Idem.
92	Félix Marina.....	Idem	Idem.
93	Tiburcio del Pecho.....	Idem	Idem.
94	Pablo López Martínez.....	Idem	Idem.
95	Restituto del Pecho.....	Idem	Idem.
96	Mamerto Brogueras Tobes..	Idem	Idem.
97	Cayetano Menciá Prior..	Idem	Viña.
98	Simona Velasco.....	Idem	Labor.
99	Leocadia Roñas.....	Idem	Idem.
100	Vicente Peñalba.....	Idem	Idem.
101	Viuda de Hipólito Velasco...	Idem	Idem.
102	Viuda de Agustín Gayubo ..	Idem	Idem.
103	Tomasa Gayubo de la Cruz.	Idem	Idem.
104	Felisa Gayubo	Idem	Idem.
105	Viuda de Jerónimo Pérez...	Idem	Idem.
106	Eugenio Sacristán	Idem	Idem.
107	Felipe Gayubo.....	Idem	Idem.
108	Segundo López.....	Idem	Idem.
109	Faustino Monzón.....	Idem	Idem.
110	Alejandro Núñez Hergueta..	Idem	Idem.
111	Cayo Gil.....	Idem	Idem.
112	Vicente Peñalba	Idem	Idem.
113	Martín Iglesias.....	Idem	Idem.
114	Domingo López	Idem	Idem.
115	Hros. Francisco Lasompra	Idem ..	Idem.
116	Domingo de la Puente	Idem	Idem.
117	Hros. Francisco Lasompra	Idem	Idem.
118	Viuda de Valeriano Martín ..	Idem	Idem.
119	Félix Illera	Idem	Idem.
120	Félix González López.....	Idem	Viña.
121	Juan Núñez	Idem	Idem.
122	Faustino Monzón	Idem	Idem.
123	Florentino Velasco	Idem	Labor.
124	Faustino Monzón.....	Idem	Idem.
125	Mamerto Brogueras Tobes	Idem	Idem.
126	Ciriaco Arranz	Idem	Idem.
127	Francisca Rojas.....	Idem	Idem.
128	Rafael González	Idem	Idem.
129	Victoriano Molinero	Idem	Idem.
130	Cipriano Sanz Ballesteros..	Idem	Idem.
131	Esteban Serrano	Idem	Idem.
132	Ponciano del Cura Lagarto ..	Idem	Viña.
133	Elisa Marina.....	Idem	Labor.
134	Florentino Martínez y hermanos	Idem	Idem.
135	Los mismos	Idem	Idem.
136	Viuda de Nicolás Fuentenebro	Idem	Idem.
137	Viuda de Marcelino Izquierdo.	Idem	Idem.
138	Florentino Martínez y hermano	Idem	Idem.
139	Nicasio Pérez.....	Idem	Idem.
140	Herederos de Marcos García	Idem	Idem.
141	Julio Marina.....	Idem	Idem.
142	Elisa Marina	Idem	Idem.
143	Valeriano García.....	Idem	Idem.
144	Manuel Calvo	Idem	Idem.
145	Viuda de Luciano García ..	Idem	Viña.
146	Andrés y Fernando Rojo Yuste	Idem	Labor.
147	Francisca Cirbián	Idem	Idem.
148	Eustaquio Martín.....	Idem	Idem.
149	Gabino Hernando	Idem	Idem.
150	Francisco López Rojas.....	Idem	Idem.
151	Juan Serrano	Idem	Idem.
152	Cipriano Cano Rico	Idem	Monte.
153	Ayuntamiento	Idem	»

Delegación de los servicios hidráulicos del Ebro

JEFATURA DE AGUAS — EXPROPIACIONES
Pantano del Ebro.—Término municipal de Arija.

Conviniendo a los intereses de la Administración pública deslindar y amojonar los terrenos del término municipal arriba indicado, expropiados con motivo de las obras de la variante del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, motivada por la construcción del pantano del Ebro, expediente número 31, de los que fueron propietarios los señores que abajo se relacionan, he acordado, en uso de las atribuciones que

me concede la vigente legislación en materia de obras hidráulicas, que dicho acto comience el día 5 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, en el límite de la provincia de Santander, teniendo en cuenta todas las adiciones del expediente y se continúe en los sucesivos hasta su total terminación, bajo la presidencia y dirección del Sr. Ingeniero encargado de las obras del pantano del Ebro o de la persona o personas de los Servicios de Obras y Expropiaciones de esta entidad en quien delegue.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que puedan

concurrir al acto todos los interesados en las operaciones, advirtiéndoles que las mismas no sufrirán interrupción por su ausencia, y que cualquier reclamación que se formule contra lo hecho en el acto que se anuncia o después de realizado el amojonamiento, dará lugar a que se entregue el asunto al Juzgado de instrucción competente con todas sus consecuencias.

Zaragoza 3 de octubre de 1934.
=El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

Relación de los interesados.

- 1 Marcelino Sainz.
- 2 Ramón Argüeso.
- 3 Ramón Argüeso.
- 4 Joaquín González.
- 5 Vidal Gutiérrez.
- 6 Joaquín Gallo.
- 6 bis Juan García.
- 7 Manuel Fernández.
- 8 Gonzalo Castañeda.
- 9 Junta vecinal de Arija.
- 11 Idem id.
- 12 Urbano Alvarez.
- 13 Apolonia Ruiz.
- 14 Junta vecinal de Arija.
- 14 bis Juan García.
- 16 Junta vecinal de Arija.
- 17 Apolonia Ruiz.
- 18 Urbano Alvarez.
- 18 bis José Diez.
- 18 trip. Junta vecinal de Arija.
- 19 Urbano Alvarez.
- 19 bis. Gregorio Lucio.
- 20 Urbano Alvarez.
- 21 Junta vecinal de Arija.
- 23 Idem id.
- 24 Lucas López.
- 25 Herederos de Felipe Alvarez
- 25 bis Domitila Fernández Ruiz.
- 26 bis Teresa García.
- 26 trip. Junta vecinal de Arija.
- 27 Guillermo Alvarez.
- 27 bis Miguel Sainz.
- 28 Miguel Sainz.
- 29 Francisca Argüeso.
- 29 bis Gregorio Lucio.
- 29 trip. Manuel Fernández.
- 30 Urbano Alvarez.
- 30 bis Junta vecinal de Arija.
- 31 Francisca Argüeso.
- 31 bis Parroquia de Arija.
- 32 Juan Cuesta.
- 32 bis Apolonia Ruiz.
- 32 trip. Susana Alvarez.
- 33 Pascual Ruiz.
- 33 bis. Enrique Molinuevo.
- 34 Higinio López.
- 34 bis Francisca Argüeso.
- 35 Fabián Arenas.
- 35 bis Pedro López.
- 36 Junta vecinal Arija.
- 36 bis Pedro Alvarez.
- 37 Pedro Alvarez.

- 37 bis. Junta vecinal de Arija.
- 38 Anastasio Sainz.
- 39 Anastasio Sainz.
- 40 Junta vecinal de Arija.
- 41 Carmen López.
- 42 Urbano Alvarez.
- 43 44 Junta vecinal de Arija.

Alcaldía de Castrojeriz.

Durante los días 13, 14 y 15 del mes actual tendrá lugar en el sitio de costumbre y horas reglamentarias, la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento general de Utilidades correspondiente a los ejercicios de 1933 y 1934. Los contribuyentes que durante el plazo indicado no satisfagan sus cuotas, lo podrán verificar durante los diez últimos días del mes actual sin recargo alguno en casa del Recaudador, Plaza Mayor número 3 y 5, debiendo advertirles que pasado este plazo incurrirán en el único grado de apremio sin más notificaciones ni requerimientos.

Castrojeriz 6 de octubre de 1934.
=El Alcalde, Marceliano López.

Alcaldía de Villasilos.

Los días 13 y 14 del actual se verificará la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio en la casa consistorial, de diez de la mañana a tres de la tarde. Los que no satisfagan sus cuotas en dichos días incurrirán en el recargo correspondiente.

Villasilos 8 de octubre de 1934.
=El Alcalde, Filiberto Varona.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta plaza, Hace saber: Que el día 26 del actual, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de diciembre próximo venidero. Aquellas personas a que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón del Excmo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 8 de octubre de 1934.
El Presidente, Salvador Ordovás.